



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando Múltiple N° 82-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 2752-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2801-2024/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 381-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 13683 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2023 para la atención del Servicio de la Deuda de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal y iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2024/MDV-ALC

Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 103-2023/MDV-CDV de fecha 20 de diciembre de 2023 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 012-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 209,169,554.00 Soles; el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0407-2023/MDV-ALC de fecha 21 de diciembre de 2023 respectivamente;

Que, por el Decreto Supremo N° 230-2024-EF se efectuó la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, decreto que estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos, entre otros, de los gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ventanilla un límite máximo para la incorporación de mayores ingresos públicos;

Que, mediante el Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGCC de fecha 06 de marzo de 2024, la Subgerencia de Contabilidad y Costos pone a conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas el Saldo de Balance del año 2023, detallando en los anexos adjuntos, el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al 31 de diciembre de 2023, información que fue derivada por la gerencia antes acotada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto por medio del Memorando Múltiple N° 82-2024/MDV-GAF para los fines correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 2801-2024/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2752-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente: (...)

(...)

- Que, mediante el Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGCC de fecha 06 de marzo de 2024, la Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa el Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2023, detallando el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre del año 2023. En tal sentido, del análisis realizado y de acuerdo a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas (...), se puede evidenciar que existen recursos presupuestales en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

(...)

- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de Saldo de Balance, para el cumplimiento de las metas establecidas para el presente Año Fiscal, en el marco de sus funciones, actividades en beneficio de la población Ventanillense, a fin de atender el Servicio de la Deuda correspondiente al registro de Deducción del 30% del Canon y Sobre Canon por la ejecución de obra bajo la modalidad de Obras por Impuesto – Certificado de Inversión Pública Regional y Local CPRL, hasta por el monto total de S/ 7'186,300.00 (Siete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2024/MDV-ALC

- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, para que se realice la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024, del Saldo de Balance del año 2023, por el rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el importe de S/ 7'186,300.00 (Siete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), según el Anexo N° 01.
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con el Informe Legal N° 381-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable dirigido a la Gerencia Municipal para la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel institucional para la incorporación del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 7'186,300.00 (Siete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), detallado en el Anexo 1 del proyecto de Resolución de Alcaldía que se adjunta al documento de la referencia;

Que, por medio del Proveído N° 13683 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2023 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2024 para la atención del Servicio de la Deuda, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones, de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HIJOS VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2024/MDV-ALC

ANEXO N° 01: DESAGREGACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RAGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	
1.9.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	S/ 7,186,300.00
TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18	: EN SOLES	<u>S/ 7,186,300.00</u>

GASTOS:

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 7 SERVICIO DE LA DEUDA	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	S/ 7,186,300.00
TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 18	: EN SOLES	<u>S/ 7,186,300.00</u>
TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO		S/ 7,186,300.00

